

15 FEB 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 320 /

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 08 de febrero de 2019, para realizar actividad bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Diego Pizarro Godoy, R.U.T. en la Cancha Deportiva, ubicado en calle Principal S/N, Localidad de Coquimbito; el cual se realizará el día 16 de febrero de 2019, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Diego Pizarro Godoy; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Diego Pizarro Godoy; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Diego Pizarro Godoy; d) Certificado de Residencia del Sr. Sr. Diego Pizarro Godoy; e) Carta de Autorización emitido por la Directiva de la Junta de Vecinos; e) Ord. N°06-049 de fecha 11 de febrero de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Directora de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; l) Certificado N° 010/19 emitido por la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena, certificando que la actividad denominada “actividad bailable”, que se realizará en la Cancha Deportiva, ubicado en calle Principal S/N, Localidad de Coquimbito, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad bailable, programado para el día 16 de febrero de 2019, el que se realizará en la Cancha Deportiva, ubicado en calle Principal S/N, Localidad de Coquimbito, La Serena.
- 3.- Que atendido el Certificado 010/19 de doña Margarita Riveros Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acredita que la actividad indicada es de promoción turística.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** al Sr. **DIEGO FELIPE PIZARRO GODOY**, Cédula de Identidad con domicilio en calle _____ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable el que se realizará en la Cancha Deportiva, ubicado en calle Principal S/N, Localidad de Coquimbito, el día sábado 16 de febrero de 2019, desde 22:00 hrs. hasta las 03:30hrs. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.

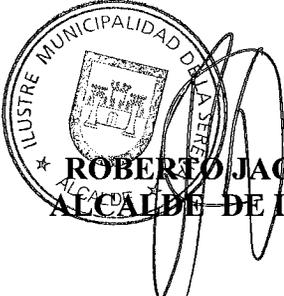
4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Diego Pizarro Godoy
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/CSA/MVV/MAR/LLR/snc